



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 29 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N° 040/2018

VISTO: el pedido del Sr. Iván Rauber, de modificar las tarifas referidas al ingreso y uso de las instalaciones del Parque Natural Salto Capióvi “Alberto Nobs” para el periodo 2018-2019, y;

CONSIDERANDO: QUE es necesario modificar dichos importes establecido en el Reglamento del Funcionamiento del Parque Natural, debido al aumento de los insumos y servicios, para mantener el orden y la limpieza del Parque, así como también de velar por la seguridad de las instalaciones durante el año.

QUE, es necesario mantener una buena visión institucional y turística del Municipio, aumentando las visitas turísticas al pueblo.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y dictar la siguiente norma;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR,** la modificación de las tarifas referidas a ingreso y uso de las instalaciones del Parque Natural Salto Capióvi “Alberto Nobs”, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, que se encuentran dentro del Reglamento del Funcionamiento del Parque Natural Salto Capióvi.-

ARTÍCULO 2º: Las tarifas quedarán de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------|----------|
| • Entrada Local----- | \$ 20.- |
| • Entrada Turistas----- | \$ 40.- |
| • Alquiler de Quinchos----- | \$ 200.- |
| • Carpas por Día----- | \$ 90.- |
| • Mesas-parrillas----- | \$ 35.- |
| • Menores (de 6 a 14 años) ----- | \$ 15.- |
| • Vehículos----- | \$ 40.- |
| • Casa rodante----- | \$ 90.- |

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

De Leysi Carolina Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

"2018 Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"

- **Personas con Discapacidad**----- Sin Cargo
- **Invitados de la Municipalidad de Caploví** Sin Cargo
Informado por nota.

ARTÍCULO 3º: EXIGIR al Concesionario a exhibir en un cartel bien visible en el sector de cobro de los Ingresos, el detalle de las Tarifas correspondientes, haciendo mención a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


De Lima Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Caploví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Caploví